

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ, CÓRDOBA. (CONTR 2023 907781)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Jesús Gómez Rossi, en nombre de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, con domicilio social en Sevilla, provista de N.I.F S-4111001F.

De otra parte, D. Antonio José Raso Martín, con D.N.I. ***5293**, actuando en nombre propio, con domicilio social en C/ Valdés Leal nº5 CP14700 en Palma del Río (Córdoba).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Secretario General Técnico de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 6 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 11 de marzo de 2024 (Informe n.º AJ-CTCD 2024/40).

TERCERO.- La Intervención de dicha Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, con fecha 22 de abril de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 22 de abril de 2024, por importe de veintitún mil ciento cuarenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (21.141,88), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 26 de abril de 2024.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		16/10/2024 00:19:28	PÁGINA: 1 / 7
ANTONIO JOSE RASO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWJkZTImNWlvNzY1MTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaria General Técnica de fecha 10 de septiembre de 2024, a D. Antonio José Raso Martín.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 11 de octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Antonio José Raso Martín, en nombre propio, se compromete a la realización del contrato de servicios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de consolidación y protección de pavimentos de los andenes fronteros del salón basilical superior y del salón de Abd Al-Rahman III, de la rampa del gran pórtico y de las caballerizas. Conjunto Arqueológico de Madīnat Al-Zahrā, Córdoba, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, que son las siguientes:
 - Por parte de quien ejerza la función de dirección del equipo, además del cumplimiento de la solvencia técnica, haber dirigido dos obras de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato realizadas en los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de propuestas del presente contrato.
 - Compromiso de organización y participación en una jornada de información y en una visita guiada, para dar a conocer la actuación al público en general. La visita tendrá una duración mínima de 60 minutos y se basará en la difusión de las obras ejecutadas mediante el contrato de obras complementario a este contrato de dirección facultativa, sus fases y el contexto histórico en el que se desarrolla.
 - Compromiso de aumento del número de visitas a obra, para mejorar el control de las obras, para alcanzar un mínimo de seis visitas al mes (dos más sobre las cuatro visitas al mes obligatorias según el Pliego de Prescripciones Técnicas).

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		16/10/2024 00:19:28	PÁGINA: 2 / 7
ANTONIO JOSE RASO MARTIN			
VERIFICACIÓN	naZ7MYWJkZTImNWlyNzY1MTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

En materia de gestión medioambiental, se establece como condición especial de ejecución que la documentación aportada generada por la ejecución del contrato que deba imprimirse, se imprimirá a doble cara en formato A4, utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro).

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de cinco mil novecientos euros (5.900,00) al que le corresponde un IVA del 21% un importe de mil doscientos treinta y nueve euros (1.239,00), lo que supone un total de siete mil ciento treinta y nueve euros (7.139,00)².

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1600110000 G/45E/67101/00 C16B0764R0 2022000772	2.124,00 €	446,04 €	2.570,04 €
2025	1600110000 G/45E/67101/00 C16B0764R0 2022000772	3.776,00 €	792,96 €	4.568,96 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 16 meses.

Plazos parciales (en meses):

4 meses: Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud.

Durante la ejecución de las obras, contempladas en el proyecto, desde el inicio de las obras, hasta la firma del acta de recepción de las mismas.

Si el plazo de ejecución de las obras se viese ampliado, igualmente se ampliará, por el mismo período del tiempo, el plazo de Dirección Facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las mismas.

² En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

³ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

Modelo de formalización electrónica de contrato

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		16/10/2024 00:19:28	PÁGINA: 3 / 7
ANTONIO JOSE RASO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWJkZTImNWlyNzY1MTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12 meses: Durante el plazo de garantía de las obras objeto del contrato, desde la firma del acta de recepción de las obras, hasta la liquidación del correspondiente contrato de obras. Si el plazo de garantía de las obras de adecuación se viese ampliado, igualmente se ampliará, por el mismo período del tiempo, el plazo de Dirección Facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las mismas.

Debido a las características del contrato, dicho plazo no será susceptible de prórroga.

CUARTA.- Programa de trabajo⁴

No se exige programa de trabajo.

QUINTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva y complementaria, por un importe total del 10% del precio final ofertado, se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- Plazo de garantía

Este contrato no lleva vinculado un período de garantía, finalizando su duración con la terminación del objeto del mismo, coincidente con la liquidación de las obras tras la finalización del período de garantía de las obras ejecutadas de acuerdo con el contrato de obras del que es complementario el presente contrato, y la presentación de la documentación exigida según normativa de aplicación.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego

⁴ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		16/10/2024 00:19:28	PÁGINA: 4 / 7
ANTONIO JOSE RASO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWJkZTImNWlyNzY1MTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I- apartado 9 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período de 5 años fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		16/10/2024 00:19:28	PÁGINA: 5 / 7
ANTONIO JOSE RASO MARTIN			
VERIFICACIÓN	naZ7MYWJkZTImNWlyNzY1MTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje⁶

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁶ Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		16/10/2024 00:19:28	PÁGINA: 6 / 7
ANTONIO JOSE RASO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWJkZTImNWlyNzY1MTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: D^a M.^a Jesús Gómez Rossi

Fdo.: D. Antonio José Raso Martín



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		16/10/2024 00:19:28	PÁGINA: 7 / 7
ANTONIO JOSE RASO MARTIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWJkZTImNWlyNzY1MTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	